



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE CHIAPAS**

CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 03

C.I. 0013-101-2404-2025

EDICTO

Se le notifica **AL INTERESADO, PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, la recuperación del vehículo de las siguientes características: **MARCA NISSAN, CON REDILAS, COLOR BLANCO, MODELO FALSO 2015, MODELO ORIGINAL 2014, SERIE FALSA 3N6DD25XXFK055075, SERIE ORIGINAL 3N6DD25T0EK022369, NÚMERO DE MOTOR ORIGINAL KA24664500A, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CX4913D, PARTICULARES DEL ESTADO CHIAPAS**; el cual se encuentra a disposición en el interior del encierro vehicular denominado **“EL CANELO”**, bajo el resguardo y la administración de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados de esta Fiscalía General del Estado, afecto de la Carpeta de Investigación número **0013-101-2404-2025**, que se instruye en contra de **MANUEL DE JESUS SARAOZ ESTEBAN**, de hechos ocurridos en **CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ – SAN FERNANDO, COLONIA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, CHIAPAS**; por lo que se le apercibe para que no enajene o grave el bien mueble; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga trascurrido el plazo de 90 días, contados a partir de la notificación, el bien causara abandono a favor del Estado; Poniendo a su disposición en las instalaciones de esta Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos, ubicada en **LIBRAMIENTO NORTE. ORIENTE, NUMERO 2010, EDIFICIO “C”, COLONIA EL BOSQUE, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, TELÉFONO: 01-961-61-7-23-00, EXT. 17309**, los autos de la indagatoria Respectiva para la toma de los datos pertinentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 del Estado de Chiapas; artículo 82 fracción II, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5 fracción y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 25, 26, 27, 28, 90, 91 y 93 de la Ley de Bienes Asegurados; Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

FRANCISCO DE JESUS NAÑEZ PEREZ
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Electrónica: FRANCISCO DE JESUS NAÑEZ PEREZ 2025-02-11T12:37:00

LFDxMAgZGhbPWc5/+OYXhEGUIzUVwf5vKdcAstwbBGOpKhKoWGNBw0RVTu6QzTagGwaOmBUAJBm
aX3ma/XenrNbHf6oWW/grRD3aCnFZRZTU7jWVFSTFaQOfK0rXBrRpnkUshe4mC5UmCPnk15rgQrOtK
GrInxjoupWdSGzJk+9eT7KN7rVwoeStLV3pYzZASjZrME4Php7H5AiaSovVoITZ52hfSMfjt0AeQmColt1A
He2D5J9acohBRsCK4aDjF1HgNoN4UKNBwO8GW8hyVp1neYterb2YGidesyzKeWf6ILUGUDMY0/crbHH
ZsHjH/bigUPWx2UFPN6kuvrcdw==



CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Combate al Robo de Vehículos
Fiscalía del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez
Unidad de Investigación y Judicialización 03

C.I. 0013-101-2404-2025

EDICTO

Sello Electrónico: 2473F3A7-3060-498C-813D-D029EF2D059B
f/WkShpFf5MT6z/kJA01TeFaGcfqs7E7+3wOHIOC1KI=

